



BASES BECA SUPÉRA-T

	Persona Responsable [Nombre, Cargo]	Fecha [DD/MM/YYYY]	Firma
Elaborado por:	Herless Meza - Responsable de Concursos (e)	16.02.2026	
Revisado por:	Elva Moya - Responsable de Servicios	16.02.2026	
	Miguel Vegas Carrera - Gerente de Proyectos y Servicios	16.02.2026	
Aprobado por:	Roy Carbajal Tarazona Director Ejecutivo	16.02.2026	

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. NATURALEZA DE LA BECA	3
1.3. OBJETIVO DE LA BECA	3
1.4. POBLACION BENEFICIARIA	3
1.5. AMBITO DE INTERVENCION	3
1.6. FINANCIAMIENTO	3
1.7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
1.8. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR	4
1.8.1. <i>Registro en línea</i>	5
1.8.2. <i>Requisitos y documentos obligatorios para postular</i>	5
1.9. INSTITUCIONES EDUCATIVAS ELEGIBLES	6
1.10. IMPEDIMENTOS DEL POSTULANTE PARA POSTULAR A LA BECA ..	6
1.11. DISPOSICIONES FINALES	6
SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN	7
2.1. FASES DE EVALUACION	7
2.1.1. <i>FASE 1: VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA</i>	7
2.1.2. <i>FASE 2: DE SUBSANACIÓN</i>	7
2.1.3. <i>FASE 3: SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</i>	7
SECCIÓN 3: GLOSARIO DE TERMINOS	8
SECCIÓN 4: ANEXOS	9
4.1. Lista de enlaces orientativos	9
4.1.1. <i>Lista de carreras más demandadas</i>	9
4.1.2. <i>Lista de entidades licenciadas SUNEDU / MINEDU</i>	9

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

En la Sesión del Consejo Directivo del 3 de julio del 2024, se aprobó los Ejes y Líneas de financiamiento de FONDOEMPLEO, teniendo dentro del Eje de Servicios la siguiente línea:

- Línea 8: Beca Supérate; financiamiento de estudios superiores técnicos o universitarios dirigido a personas hasta los 29 años, con énfasis en población vulnerable, del tercio superior de su institución educativa y recién ingresantes o con estudios inconclusos de estudios superiores.
- Plan Operativo Institucional 2024-2026, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de FONDOEMPLEO con fecha 07 de agosto del 2024, donde se establecen las actividades operativas por año; asimismo, se establecen los recursos financieros por año, necesarios para su cumplimiento.

1.2. NATURALEZA DE LA BECA

Beca Supérate es un servicio de FONDOEMPLEO que dona el financiamiento para estudios en carreras técnicas o estudios de pregrado universitarios, dirigido a personas de hasta los 29 años con un alto rendimiento académico, pertenecientes a grupos vulnerables.

1.3. OBJETIVO DE LA BECA

- Promover el acceso a una formación técnica o universitaria de personas pertenecientes a grupos vulnerables, con la finalidad de que accedan a un empleo decente de alta demanda en el país, a través de una gestión eficiente de la beca.

1.4. POBLACION BENEFICIARIA

- Personas de hasta 29 años, en condiciones de vulnerabilidad, de alto rendimiento académico¹, que hayan obtenido una vacante² o se encuentren cursando estudios superiores³ universitarios o técnicos en instituciones públicas o privadas licenciadas por la SUNEDU o el MINEDU o creadas por ley (SENATI, SENCICO CENFOTUR o las RS IESTPFFA).

1.5. AMBITO DE INTERVENCION

- A nivel nacional.

1.6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la beca cubrirá los siguientes conceptos.

¹ Estudiantes que se ubiquen en el tercio superior o su equivalente de su institución educativa, (tercio, quinto o décimo superior o primeros lugares), conforme a los registros oficiales durante el último grado culminado, en el caso de recién ingresantes, o en el último ciclo o semestre académico, en el caso de estudiantes universitarios o técnicos.

² Recién ingresantes o estudiantes de quinto grado que han obtenido una vacante condicionada a la culminación de sus estudios.

³ Hasta un año antes de finalizar su carrera.

Gastos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Costos de ingreso a una carrera técnica o universitaria para recién ingresantes (reembolso).
Gastos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de matrícula, derechos académicos, seguro, carné técnico/universitario, otros gastos administrativos⁴ y gastos para la titulación.
Gastos no académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación, Alojamiento, pasajes y servicio de internet. • Dispositivo electrónico (laptop o Tablet)⁵. • Incentivos adicionales: uniformes, pasajes, instrumentos, insumos y materiales, acordes a la carrera. • Nivelación académica. • Idioma requerido para la titulación.

1.7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos de postulación para el postulante, las carreras y las Instituciones Educativas se presentan a continuación:

Requisitos del postulante	<ul style="list-style-type: none"> • Edad no mayor a 29 años. • Pertenecer a poblaciones vulnerables⁶ de acuerdo con lo señalado en las presentes bases. • Estudiantes que cursan el 5.º año de educación secundaria y que ya cuentan con ingreso acreditado a una institución de educación superior. • Recién ingresantes o con estudios inconclusos hasta un año antes de finalizar su carrera en Institutos o Universidades. • Alto rendimiento académico: tercio superior o quinto superior o décimo superior o primeros lugares en el último periodo académico estudiado.
Requisitos de las carreras	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera con alta demanda en el mercado laboral: La carrera técnica o universitaria se encuentren en el ranking entre las más demandadas por el mercado laboral (portal Mi Carrera – MTPE). • Modalidad: presencial o semipresencial (híbrido).
Requisitos de las Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Institución Educativa pública o privada. • Universidades licenciadas por la SUNEDU. • Institutos licenciados por MINEDU, a excepción de las creadas por ley: SENATI, SENCICO o CENFOTUR o RS IESTPFFA.

1.8. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR

Las personas interesadas en postular a la Beca Supérate, deberán completar la información solicitada en el **formulario virtual de postulación** publicado en la página web de FONDOEMPLEO.

⁴ Incluye las moras u otros gastos debidamente justificados y autorizados por FONDOEMPLEO

⁵ Por única vez durante toda la duración de la carrera.

⁶ Según la política nacional de empleo decente, (MTPE-2021, pág. 143), se consideran entre los grupos vulnerables a: la población pobre, las personas con discapacidad, las mujeres madres con niños lactantes o con niños con necesidades de cuidado, las mujeres que sufren desigualdad de género o que se encuentran abocadas a trabajos de cuidado no remunerado, los migrantes, la población penitenciaria y las víctimas de trata de personas, dado que estas condiciones les genera dificultades para insertarse en el mercado laboral o se incorporan, pero en empleos precarios.

1.8.1. Registro en línea

- El postulante deberá completar el formulario virtual de postulación que se publicará en la página web institucional de FONDOEMPLEO al momento del lanzamiento de la convocatoria.

1.8.2. Requisitos y documentos obligatorios para postular

- El postulante interesado en participar debe enviar de manera digital los documentos de sustento a los requisitos de postulación, a través del **Formulario virtual de postulación** el mismo que tiene carácter de Declaración Jurada (DJ).

Requisitos de postulación		Sustentos
Edad	Hasta 29 años.	Documento de identidad (DNI o CE).
Pertener a Poblaciones vulnerables ⁷ :	Pobre o pobre extremo.	Constancia SISFOH o CSE del hogar.
	Persona con discapacidad.	Carné CONADIS o certificado de discapacidad.
	Migrante.	Carné de extranjería (CE).
	Mujeres madres con niños lactantes, con necesidades de cuidado o dedicadas a trabajos de cuidado.	DNI del niño, DNI del padre/madre y carné CONADIS o constancia médica que acredite la condición de cuidado.
	Pertenecientes a comunidades nativas, andinas o amazónicas.	Carné de comunero o documento emitido por autoridades locales.
Alto rendimiento académico	Tercio superior o quinto superior o décimo superior o primeros lugares en el último periodo académico estudiado.	Constancia emitida por la Institución Educativa.
Carrera con alta demanda en el mercado laboral	La carrera técnica o universitaria se encuentre entre las más demandadas por el mercado laboral (portal Mi Carrera – MTPE). Modalidad: presencial o semipresencial (híbrido).	Constancia emitida por la Institución Educativa.
Instituciones Educativas Elegibles	Universidades licenciadas por SUNEDU. Institutos licenciados por MINEDU o creados por ley: SENATI, SENCICO, CENFOTUR e IESTP de las Fuerzas Armadas.	Constancia emitida por la Institución Educativa.

⁷ El postulante deberá sustentar al menos una condición de vulnerabilidad, es suficiente con sustentar una sola vulnerabilidad, no es acumulativo.

1.9. INSTITUCIONES EDUCATIVAS ELEGIBLES

Las instituciones educativas elegibles deben ser:

- Licenciadas por la SUNEDU en el caso de las universidades y,
- Los institutos de educación superior deben ser licenciados por el MINEDU.
- Centros de formación creadas por Ley: SENATI, SENCICO o CENFOTUR o RS IESTPFFA.

1.10. IMPEDIMENTOS DEL POSTULANTE PARA POSTULAR A LA BECA

- a. Haber presentado documentación o información falsa para hacerse acreedor o continuar con una beca de FONDOEMPLEO. Las sanciones en caso de cumplirse lo anterior serán establecidas en el convenio.
- b. Quienes registren antecedentes penales, policiales o judiciales (CUL).

FONDOEMPLEO validará el cumplimiento y la veracidad de las literales enunciados.

En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, FONDOEMPLEO declarará descalificado al postulante y si el impedimento es identificado una vez terminada la convocatoria o durante la ejecución de la beca, FONDOEMPLEO tomará las medidas administrativas y legales correspondientes.

1.11. DISPOSICIONES FINALES

- a. FONDOEMPLEO podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento de evaluación y selección, la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar que el postulante no se encuentre incluido en alguno de los impedimentos de postulación a la beca Supérate.
- b. FONDOEMPLEO realizará el pago de la carrera técnica o universitaria directamente a la entidad educativa.
- c. Para mantener la condición de becario, debe mantener notas aprobatorias durante toda la duración de la carrera.
- d. Cualquier situación no prevista en LAS BASES, será resuelto en primera instancia por la Unidad de Proyectos y Servicios – Área de Servicios, elaborando el informe correspondiente a la resolución del o los casos contemplados.
- e. De considerarlo necesario, la Unidad de Proyectos y Servicios – Área de Servicios convocará a un comité de evaluación de FONDOEMPLEO, designado por su director ejecutivo solicitando la resolución de la situación no prevista. La decisión de este comité será inapelable.

SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación y selección se inicia al día siguiente del último día para la postulación empezando con la evaluación de la información y documentación enviada por los postulantes. Incluye las siguientes fases:

2.1. FASES DE EVALUACION

Fase 1: Verificación documentaria

Fase 2: Subsanación

Fase 3: Selección y comunicación de resultados

2.1.1. FASE 1: VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA

Consiste en la verificación de la presentación de los documentos solicitados y cumplimiento de los requisitos, descritos en el numeral 1.8.2 (Requisitos y documentos obligatorios para postular), asignando dos resultados en esta fase Cumple y No Cumple.

2.1.2. FASE 2: DE SUBSANACIÓN

En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación en línea, respecto al envío de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos del postulante, se notificará al postulante por medio del correo electrónico registrado y tendrá como plazo máximo para subsanar las observaciones hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación.

La subsanación de las observaciones debe ser enviada al postulante a través del correo de supera-t@fondoempleo.com.pe

Los postulantes que no subsanen las observaciones en el plazo establecido referidos serán declarados NO SELECCIONADOS.

2.1.3. FASE 3: SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- a. Al concluir la verificación de los documentos presentados en línea, y de la subsanación de observaciones (de ser el caso) se establecerán como resultados las categorías: Pre-Seleccionado y No Seleccionado.
- b. Se elaborará una rubrica de calificación que otorgue mayor puntaje a los postulantes preseleccionados, que:
 - Presenten mejores calificaciones.
 - Pertenezcan a las regiones más vulnerables.
 - Las carreras se encuentren entre las más demandadas.
- c. Se comunicará los resultados finales al correo electrónico del postulante que haya registrado en el **Formulario virtual de postulación**.

SECCIÓN 3: GLOSARIO DE TERMINOS

Siglas	Definición
Personas en condición de vulnerabilidad para FONDOEMPLEO	Según la política nacional de empleo decente, (MTPE-2021, pág. 143), persona vulnerable: es aquella que tiene muchas dificultades para insertarse en el mercado laboral o que ha logrado incorporarse a dicho mercado, pero en empleos precarios. Así mismo, se consideran entre los grupos vulnerables a: la población pobre, las personas con discapacidad, las mujeres madres con niños lactantes o con niños con necesidades de cuidado, las mujeres que sufren desigualdad de género o que se encuentran abocadas a trabajos de cuidado no remunerado, los migrantes, la población penitenciaria y las víctimas de trata de personas.
ENAHO	La Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) es la investigación que permite al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) desde el año 1995, efectuar el seguimiento de los indicadores sobre las condiciones de vida.
OIT	OIT son las siglas de la Organización Internacional del Trabajo, una agencia especializada de las Naciones Unidas (ONU) que se encarga de las cuestiones relacionadas con el trabajo en el mundo.
EDO 2023	Encuesta de Demanda Ocupacional 2023, La EDO tiene como objetivo principal obtener información sobre las intenciones de contratación para el próximo año (nuevos puestos de trabajo de carácter temporal y permanente) de las empresas y la demanda futura de ocupaciones, tanto a nivel nacional y departamental como en las principales actividades económicas de las empresas privadas formales de 20 a más trabajadores/as.
IES IESTP EEST	Institutos de Educación Superior. Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos. Escuelas de Educación Superior Tecnológicas.
CUL	Certificado Único Laboral.
SISFOH	El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) es una plataforma del Estado Peruano del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que identifica a las personas que son elegibles para programas sociales y cuantifica el nivel de bienestar de los hogares empadronados.
CAR INABIF	Centros de Acogida Residencial del INABIF. Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
CPP	Permiso Temporal de Permanencia: Un documento emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones que permite a ciudadanos extranjeros mayores de edad regularizar su situación migratoria en Perú de forma temporal.

SECCIÓN 4: ANEXOS

4.1. Lista de enlaces orientativos

4.1.1. Lista de carreras más demandadas

<https://micarrera.trabajo.gob.pe/carreras-profesionales/carreras-mas-demandadas>

4.1.2. Lista de entidades licenciadas SUNEDU / MINEDU

Consultar enlace SUNEDU:

<https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

Consultar enlace MINEDU:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/4718331-lista-de-223-institutos-de-educacion-superior-licenciadas-por-minedu>